

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de junio de dos mil veintidós

Referencia: IMPUGNACIÓN TUTELA
Radicado No: 2022-00067
Accionante: KAREN GIZELL MARULANDA MOLINA
Accionada: CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN-

Previo a resolver lo que corresponde en la impugnación de la referencia se observa por el Juzgado que en el presente asunto en primera instancia **no** se vinculó al **ICETEX**, pese a que tanto en la demanda como en su contestación se mencionó que la respuesta de fondo que reclama la peticionaria depende del trámite que debe realizar esa entidad, la cual puede verse afectada por la decisión que se adopte.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de toda la actuación surtida en la presente acción de tutela, desde el fallo proferido el 5 de mayo de 2022, inclusive, por el Juzgado Veintinueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDENAR la **VINCULACIÓN y NOTIFICACIÓN** del **ICETEX**, para que ejerza su derecho a la defensa, rinda informe sobre lo que considere pertinente, concediéndole al efecto un término prudencial, e inmediatamente vencido dicho término profiera el fallo de primera instancia que en derecho corresponda.

TERCERO: ORDENAR la devolución del expediente al Juez de primera instancia, para que se cumpla lo anterior.

CUARTO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7833e61b064fcf56426c5f2cd0b00946134177a1b67f9888ee1827dc22811016**

Documento generado en 08/06/2022 03:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>